

INFORME SECRETARIAL: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular con medidas previas. Informando que la parte demandante confiere nuevo poder a un profesional del derecho para que la represente en el presente asunto. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,


ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 344
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2017-00068-00

VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud que en el mismo se da cuenta, se procederá a RECONOCER a la doctora **AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ**, como apoderada especial de la señora **SUSANA MÉNDEZ PRIETO**, de conformidad con lo establecido con el artículo 74 del C.G. del P. en concordancia con los artículos 5° del Decreto 806 de 2020, y lo reglado por el artículo 76 del C.G.P. inciso primero, en atención a la designación de una nueva apoderada.

Por lo anteriormente expuesto, se deriva la aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del citado artículo 76 del C.G. del P., en atención a que no se halla renuncia al poder otorgado a la doctora **MARÍA DEISY POPO GONZÁLEZ**, ni obra paz y salvo por parte de la apoderada inicial.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**,

RESUELVE

RECONER personería para actuar a la doctora **AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.144.167.665 de Cali – Valle, como apoderada especial de la señora **SUSANA MÉNDEZ PRIETO**, para este proceso bajo la responsabilidad de la ley y en los mismos términos que contrae el memorial poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ